

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
011-2025-DRTC-MDD/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

**“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL
EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 02.04 PUENTE
MISIPI Y ENCAUZAMIENTO, DEL PROYECTO: "CREACION DEL
CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM 92 VIA
INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE-HUACAMAYO,
DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS" PARA
LA OBRA "CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO
MARGEN DERECHA KM 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO
SOL NACIENTE-HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI -
TAMBOPATA - MADRE DE DIOS”**

MARZO 2025

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS –DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

RUC N° : 20199189710

Domicilio legal : JR. LORETO N° 198 CERCADO (ESQ. COM JR. AREQUIPA MADRE DE DIOS – TABOPATA – TAMBOPATA

Teléfono: : 982835006

Correo electrónico: : transportes.mdd@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 02.04 PUENTE MISISIPI Y ENCAUZAMIENTO, DEL PROYECTO: "CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE-HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS" PARA LA OBRA "CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE-HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 145 - 2025-GOREMAD-GRI/DRTC** de fecha **21 DE MARZO DEL AÑO 2025**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA



Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita, los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS, UBICADO EN EL JR. LORETO N° 198 CERCADO (ESQ CON JR AREQUIPA) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA – TAMBOPATA**, deberá traer USB, CD, y otro medio de almacenamiento digital o solicitar al correo electrónico transportes.mdd@gmail.com.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias.
- DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD, Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”
- Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública”.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que Aprueban las “Normas de Control Interno”.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.
- e) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 02-201-013038
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI7 : 02-201-013038

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁷ En caso de transferencia interbancaria.



El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Ubicada EN JR LORETO N° 198 CERCADO (ESQ. CON JR AREQUIPA MADRE DE DIOS TAMBOPATA).**

2.4. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE DE OBRA CON V°B° DEL INSPECTOR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA SEGÚN CORRESPONDA.
- INFORME DE APROBACION TECNICA DEL SUPERVISOR O EVALUADOR.

Dicha documentación se debe presentar en **POR MESA DE PARTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Ubicada EN JR LORETO N° 198 CERCADO (ESQ. CON JR AREQUIPA MADRE DE DIOS TAMBOPATA).**

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 02.04 PUENTE MISISIPI Y ENCAUZAMIENTO, DEL PROYECTO: "CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE - HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS" para la obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE-HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS".

2. FINALIDAD PUBLICA.

El presente requerimiento busca contratar el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 02.04 PUENTE MISISIPI Y ENCAUZAMIENTO, DEL PROYECTO: "CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE - HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS", para la obra "CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE - HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS".

3. ANTECEDENTES.

- a) Mediante Resolución General Regional N°095-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 05 de junio del 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE - HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS" con CUI N°2340137, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 12,464,009.01. Dentro del que se ha incluido la construcción de un puente sobre el río Misisipi.
- b) Durante el año 2021, se ha producido la intervención de la minería informal en un tramo del río Misisipi que intercepta con el trazo del eje de la vía en construcción, Esta intervención ha traído como consecuencia la modificación de las condiciones topográficas, geotécnicas e hidráulicas en este punto, motivo por el que las consideraciones asumidas en el expediente original al respecto de este componente ya no se ajustan a la realidad.
- c) En fecha 08 de noviembre del 2021, el jefe de área de fiscalización ingeniero Gregorio Huamán Yuca, presenta el Informe Técnico de Constatación N°256-2021-GOREMAD/GRDE/DREMEH/LMS/YJHA/LSY, por el que informa la afectación y consecuencias negativas que produce la intervención minera en la vía.
- d) En fecha 26 de abril del 2022, el jefe de la División de Inversión Pública, ingeniero Jesús Valery Chavarría Paredes, presenta el informe de estado situacional de la vía, en el que se menciona las consecuencias de las actividades mineras informales que han afectado a la obra.
- e) En fecha 07 de agosto del 2023 se inicia la ejecución de la obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Quipo Conde
CIP: 28992
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS

Ing. Durvan Oscar Aroaz Salas
INSPECTOR DE OBRA
CIP



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

TRAMO SOL NACIENTE - HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS", acto que se formaliza mediante la suscripción del acta de inicio de obra.

- f) En fecha 17 de febrero del 2024, mediante Informe N°070-2024-GOREMAD-DRTC-DC-RO-DSCJ, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra la consulta correspondiente al respecto de la ejecución del puente mixto Misisipi, bajo las nuevas condiciones externas del lugar de emplazamiento de este componente.
- g) En fecha 19 de febrero del 2024, mediante Informe N°015-2024-GOREMAD/DRTC-DC/IO-DOAS, el Inspector de Obra remite al director de Caminos la consulta técnica que debe ser remitida al proyectista acerca de la ejecución del puente mixto Misisipi, en referencia al cambio de condiciones ocurrido por la intervención minera informal en el lugar de emplazamiento de este componente.
- h) En fecha 23 de febrero del 2024, mediante Informe N°240-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC, el director de Caminos solicita al director regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, que se remita al proyectista el requerimiento de opinión acerca de la ejecución del puente mixto Misisipi, bajo estas nuevas condiciones.
- i) Mediante Carta N°17-2023-GOREMAD-GRI/DRTC, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios solicita al proyectista opinión sobre la ejecución del puente mixto Misisipi, bajo las nuevas condiciones del terreno.
- j) En fecha 13 de marzo del 2024, mediante Carta N°002, el proyectista recomienda a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios realizar nuevos estudios respecto al nuevo planteamiento del puente mixto Misisipi.
- k) En fecha 15 de marzo del 2024, mediante MEMORANDO N°086-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC se remite a residencia de obra la respuesta del proyectista a la consulta correspondiente de la ejecución del puente mixto Misisipi.
- l) En fecha 25 de marzo del 2024, mediante informe N°154-2024-GOREMAD-DRTC-DC-RO-DSCJ la residencia solicita apoyo para estudios necesarios para elaboración de un nuevo expediente para el puente Misisipi L=25m al director de Caminos.
- m) En fecha 01 de abril del 2024, mediante MEMORANDO N°115-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DC, el director de Caminos recomienda realizar el nuevo expediente para el puente Misisipi L=25m mediante la licitación de un servicio de consultoría.
- n) En fecha 08 de julio 2024 mediante informe N°372-2024-GOREMAD-DRTC-DC-RO-DSCJ, **presento** el requerimiento del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto, "Puente Misisipi"
- o) En fecha 02 de agosto 2024 mediante informe N°436-2024-GOREMAD-DRTC-DC-RO-DSCJ, se solicitó dejar sin efecto requerimientos de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto, por limitaciones presupuestales.
- p) En fecha 15 de agosto 2024 mediante informe N°29-2024-GOREMAD-GRI-DRTC-OADM-UAP, se remite la anulación de requerimientos y mediante informe N°92-2024-GOREMAD-GRI-DRTC-OADM-UAP, del área de abastecimiento remitiendo la devolución de los expedientes de requerimientos donde se incluye el requerimiento del expediente del puente.
- q) Que mediante INFORME N.º 031-2025-GOREMAD-DRTC-DC-CCVSOLNACIENTE-RO-BDQC, del 31 de enero 2025, se remite la solicitud de requerimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Zuipo Cende
CIP: 24992
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS
Ing. Durvan Oscar Arooz Sala
INSPECTOR DE OBRA
CIP



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

- r) Que mediante INFORME N°017-2025-GOREMAD-GRI/DRTC-MDD-OADM-UAP-UA del 19 de febrero, del área de adquisiciones, comunica que existe observaciones en las cotizaciones, el área de abastecimientos con OFICION°056-2025-GOREMAD-GRI/DRTC-MDD-OADM-UAP, comunica a la dirección de administración y mediante INFORME N°072-2025-GOREMAD-GRI-DRTC/OADM, del 20 de febrero 2025, se remite a la dirección de caminos, el cual asu ves remite información al área usuaria el 21 de febrero 2025.

4. ANALISIS

De acuerdo a los antecedentes se analiza que debido a la intervención de la minería informal en un tramo del rio Misisipi que intercepta con el trazo de la vía en construcción, se modificaron las condiciones topográficas, geotécnicas e hidráulicas en este punto, motivo por el que las consideraciones asumidas para la elaboración del expediente original al respecto de este componente ya no se ajustan a la realidad, por este motivo LA RESIDENCIA solicitó al PROYECTISTA opinión sobre la ejecución del puente mixto Misisipi bajo estas nuevas condiciones de terreno, obteniéndose como respuesta la necesidad de realizar nuevos estudios respecto al nuevo planteamiento. En este entender por recomendaciones del PROYECTISTA, el cual comunico a la DIRECCIÓN Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, la necesidad de realizar nuevos estudios respecto al nuevo planteamiento del puente mixto Misisipi, se dio como respuesta la recomendación la ejecución de un servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del componente 02.04 puente Misisipi del proyecto.

Ya expuesto el análisis y de acuerdo a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL art. 7.3.6, párrafo 11 el cual indica: *“Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y medicación significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo.”*

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto de la contratación es LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 02.04 PUENTE MISISIPI Y ENCAUZAMIENTO, del proyecto: “CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE - HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS”. Para la elaboración del estudio, materia de la licitación, regirán los presentes Términos de Referencia.

El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

6. NORMAS LEGALES

Sobre obras viales:

- Manual de Puentes; aprobado con Resolución Directoral N°019-2018-MTC/14 del 20/12/2018, publicado el 14/01/2019.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico - DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N°003-2018-MTC/14 del 30/01/2018, publicada el 07/02/2018.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Quiipo Conde
CIP: 289262
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS

Ing. Durvan Oscar Araoz Salas
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 289262



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

- Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral N°05-2017-MTC/14 del 01/08/2017, publicado el 25/09/2017.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N°036-2016-MTC/14 del 27/10/2016.
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14 del 03/06/2016, vigente del 27/06/2016.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral N°016-2016-MTC/14 del 31/05/2016, vigente del 25/06/2016.
- Manual de Carreteras: “Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos”, Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14 del 09/04/2014.
- Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N°09-2014-MTC/14, del 03/04/2014
- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14 del 27/03/2014.
- Manual de Carreteras “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N°003-2013-MTC/14 del 16/02/2013, actualizado con Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14 publicada el 07/08/2013.
- Manual de “Hidrología, Hidráulica y Drenaje”, aprobado con R.D N°20-2011-MTC/14 (12/09/2011).
- Resolución Jefatural N°131-2018/IGN/DC/DPG, publicada el 22/12/2018
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN del 10/06/2016.
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N°139-2015/IGN/UCCN del 25/12/2015.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N°02-2018-MTC/14 del 12/01/2018.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral N°02- 2013-MTC/14 del 22/02/2013.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N°17-2012-MTC/14 del 20/09/2012.
- Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, establecidas con Resolución Ministerial N°404-2011-MTC/02 del 07/06/2011.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N°034-2008- MTC, publicado el 25/10/2008 y sus modificatorias (DD.SS. N°003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 012- 20011-MTC y 021-2016-MTC).
- Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N°017-2007-MTC, publicado el 26/05/2007 y su modificatoria (D.S. N°006-2009-MTC).
- Specifications AASHTO LRFD Bridge Design Specifications.
- Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado con Decreto Supremo N°005-2018-MTC del 01/03/2018, publicado el 02/03/2018.

Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento vigente.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Zúñiga Conde
CIP: 24862
RESIDENTE DE OBRA


DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS
Ing. Durán Oscar Araoz Salas
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 27211



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

- Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 del 21/01/2019 y publicado el 23/01/20219.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF del 07/12/2018 y publicado el 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, así como los Decretos Supremos N°104-2017-EF y N°248-2017-EF. Así como sus actualizaciones y modificatorias.
- Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de pre - inversión relacionados con el alcance de la presente consultoría, registrados en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso, las cuales deberán ser aplicadas durante la elaboración del presente servicio.

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1. ALCANCES DEL SERVICIO

EL CONSULTOR, suministrara totalmente los servicios necesarios para cumplir los alcances del presente documento.

Para la preparación de su propuesta, el consultor deberá revisar y usar todos los antecedentes que el MTC, Gobierno Regional, Gobierno Local y otras entidades dispongan en sus archivos, en relación al objetivo del proyecto.

La elaboración de los estudios básicamente estará bajo criterio del Consultor teniendo en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** las normas legales vigentes y los manuales mencionados en el Título 6 inciso “Sobre obras viales”, sin embargo, esto no es limitativo y en caso el Consultor considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio. Asimismo, para la construcción.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú, en caso de obtener la Buena Pro.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Quijpo Conde
CIP: 262862
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS
Ing. Dyrvan Oscar Araoz Sata
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

7.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Elaborar los trabajos indicados para el desarrollo del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 02.04 PUENTE MISISIPI Y ENCAUZAMIENTO, del proyecto: “CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE - HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS”, el que será realizado según los reglamentos, criterios y correcta práctica de la ingeniería, de acuerdo al marco y metodología normativa vigente; siendo el contenido de las metas fijadas en el Proyecto de Inversión las que definen su aprobación definitiva, de manera que permitan reunir todos los elementos de juicio e información necesaria respectiva, para sustentar la Conformidad Técnica del presente Servicio de Consultoría.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO
01	01	servicio	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL COMPONENTE 02.04 PUENTE MISISIPI Y ENCAUZAMIENTO, del proyecto: “CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE - HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS”

El Alcance del Servicio que se requiere, en el presente documento no son limitativos, ya que el contratista y/o proyectista es responsable en general por la calidad técnica de todo el estudio, que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería y normas técnicas vigentes (AASHTO LRFD BRIDGE 2012 Design Specifications y MANUAL DE PUENTES, diciembre 2016 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones) y otras según el ITEM 06 NORMAS LEGALES, y las que se deban considerar.

7.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Suma Alzada para la elaboración del expediente técnico.

7.4. ALCANCES SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO

El proyecto para desarrollar comprende todos los estudios necesarios, así como todos los detalles de diseño para llevar adelante el proceso constructivo sin problemas, ni interferencias que resulten necesarios para el cumplimiento de la meta prevista; El contenido mínimo que deberá presentar el Consultor será el siguiente:

1. Resumen ejecutivo
2. Memoria descriptiva (por especialidad).
3. Especificaciones técnicas (por especialidad)
4. Memoria de cálculo (por especialidad)
5. Presupuesto de ejecución de obra. (por administración directa)
6. Planilla de metrados.
7. Análisis de costos unitarios.
8. Fórmulas polinómicas.
9. Desagregado de gastos generales.
10. Listado de insumos.
11. Presupuesto analítico.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Billy Diego Quipo Conde
CIP: 268262
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS

Ing. Durvan Oscar Araoz Salc
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 87091



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

12. Cotizaciones.
13. Cronograma de ejecución de obra.
14. Diagramas de GANTT (barras) y diagramas PERT-CPM (grafos).
15. Cronograma de avance de obra valorizado.
16. Cronogramas de uso de recursos (equipos, personal e insumos).
17. Curva S, de avance físico y financiero programados.
18. Estudios complementarios
19. Estudios básicos de Ingeniería (por especialidad)
20. Cálculos y diseño Estructural del puente en estudio.
21. Panel fotográfico.
22. Planos (por especialidad)
23. Anexos (Acervo Documentario pertinente, Anexo 10, Directiva 017-2023, actas, resoluciones, etc.)

Este contenido es mínimo y no es limitativo, su organización inclusión de nuevos ítems y presentación se efectuarán bajo los criterios técnicos justificados del área usuaria y del evaluador.

El resumen ejecutivo; deberá mostrar de manera clara y resumida todos los aspectos importantes de la formulación del expediente, como son generalidades, causales y justificación del estudio, criterios de diseño, descripción resumida de obra, resumen de presupuesto, resumen de cronograma de obra, etc.

Especificaciones técnicas (por especialidad); las especificaciones técnicas contendrán mínimamente todos los alcances necesarios, para el desarrollo de la actividad, métodos constructivos, recomendaciones de forma de ejecución, consideraciones y criterios a considerar, unidades de medidas y forma de aceptación de trabajos, recomendación de los materiales a utilizar y calidad de los mismos, entre otros que se consideren necesarios, todos estos por especialidad y deben ajustarse a los manuales normativos vigentes.

Memoria de cálculo, dentro de la memoria de cálculo se tomará en consideración, los cálculos realizados, en base a los estudios básicos de ingeniería, dichos cálculos contemplarán cimentación, estribos y otros (subestructura) , como también el diseño de la (superestructura), así como se debe contemplar los diseños de las estructuras de (control de erosión) como un diseño del componente de muro gavión (encauzamiento) por estar comprometido al objetivo de lo solicitado, o el que considere necesario el proyectista, esto aguas arriba y aguas abajo, de ser necesario y evaluado en base a los estudios básicos, definido por los especialistas, estos componentes deben ser diseñados y calculados en base a las normativas vigentes, para su cumplimiento, se detallaran formas y características de diseño y criterios tomados en consideración, esto para su revisión y/o aprobación por el SUPERVISOR Y/O EVALUADOR.

Para los diseños y cálculos estructurales de subestructura, se recomienda tomar en consideración que su ejecución será en climas tropicales, por lo cual el especialista estructuras y el contratista deberá realizar la propuesta que favorezca a la ENTIDAD en cuanto a seguridad de diseño, ejecución apropiada para la zona por el acceso y distancia, así como también tomará la consideración los costos de mercado para la zona favorables para el proyecto, ya que en zonas tropicales se cuenta con ciertas limitantes, se recomienda también tomar en consideración la ejecución de puentes de similar luz próximos a la zona como son en las provincias de Tambopata y Tahuamanu, para tener como referencias.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Quipo Conde
CIP: 259202
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE
Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS
Ing. Durvan Oscar Arooz Sala
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

Todas las memorias de cálculos estructurales serán visadas por el especialista en cada una de sus hojas, y deberá contener también recomendaciones, en cuanto a los criterios tomados por el especialista, entre otros que se consideren necesarios dentro de su contenido.

Planilla de metrados, deberá contar con un resumen de metrados en relación de las partidas programadas por los especialistas, deberá contar también con sustento de metrados, donde se considerará ítem de las partidas, descripción de la partida, ubicación de las partidas, o elemento en análisis, detallando medidas geométricas, cantidades, y sub totales en relación de la unidad de medida. también el sustento de metrados deberá contener, el desagregado de metrado de los componentes como acero, madera, estructuras metálicas u otros que se requiera, los cuales deberán tener su análisis y resumen de cantidades comerciales según las medidas que sean definidas por el proyectista.

Cotizaciones, según los nuevos diseños y por los nuevos insumos propuestos por el equipo técnico del contratista, que serán considerados dentro del presupuesto de este componente, el contratista deberá adjuntar cotizaciones un mínimo de TRES (03), para el sustento de los insumos considerados, sean bienes, servicios o maquinarias, de las partidas de mayor incidencia o de ser insumos relevantes. Las cotizaciones serán actuales con los costos en referencia a la zona de su ejecución, así como también deberá contener los que el contratista considere necesarios.

Presupuesto, Sobre el presupuesto se deberá contar con la estructura de resumen de presupuesto, análisis de contos unitarios detallando de ser el caso de contar con sub partidas, contara también con la relación de insumos acordes al presupuesto proyectado, contara también con una memoria descriptiva donde se detallara la formula polinómica para la aplicación para el componente de puente, se presentara también un desagregado de gastos generales propuestos por el contratista para la ejecución del componente puente, presentara también un presupuesto analítico detallado de costos directo y gastos generales requeridos para la ejecución del componente el estudio. (a nivel de administración directa), de existir como insumos sub contratos y sub partidas, deberán ser detallados todos los insumos que este contemple, así como también deberá ser detallada en sus especificaciones técnicas

Diagramas PERT-CPM y GANTT: para la presentación del diagrama **PERT-CPM**, se considerará los tiempos esperados, en consideración las limitantes de la zona en los tiempos de cálculo, como podrían ser los periodos optimistas y pesimistas, más vulnerables a los que se encuentra expuesto el expediente de este componente, tomando la consideración también los tiempos de lluvias, tiempo de avenidas del afluente de los ríos, entre otros que puedan ser considerados por los especialistas dentro los estudios básicos en la zona, así como también se detallara las causales más relevantes de afectaciones consideradas, y la presentación del Diagrama PERT – CPM, mostrara con claridad la ruta crítica del proyecto en un diagrama en redes, y el tiempo de duración del proyecto en mención. Sobre el diagrama Gantt, se realizará con la planificación del proyecto estimada recomendada en relación a su duración realizada con el diagrama PERT-CPM, donde se mostrará los hitos de control, dentro del diagrama en barras, se mostrara fechas de inicio y final de las partidas en análisis, así como su tiempo de duración, donde se mostrara las tareas críticas, tomara como fecha de inicio la propuesta por parte de los especialistas, para la cual tomara en consideración los estudios hidrológicos, otros estudios básicos y factores climatológicos propios de la zona, proponiendo una fecha de inicio favorable de ejecución, según las partidas programada.

Cronogramas, se considerará los cronogramas descritos en el ITEM 7.2, donde se anexará y presentara en formatos físicos y digitales, estos cronogramas obedecerán a los criterios de programación de obras como Diagrama PERT-CPM y GANTT.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Billy Diego Quiro Conde
CIP: 268262
RESIDENTE DE OBRA


DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS

Ing. Oscar Arcoz Sala
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Estudios básicos de Ingeniería, se detallarán por componentes, los ensayos a realizar serán según requiera los especialistas del contratista, ya que en base a eso los estudios básicos se generará el diseño estructuras y presupuestos a ejecutar dentro del objetivo de la presente, teniendo como son estudio de geológicos y geotécnicos, estudios hidrológicos e hidráulicos, estudios topográficos, estudios complementarios que el contratista requiera.

Tomar en consideración que, según la ley de contrataciones, en el **Artículo 40. Responsabilidad del contratista**, 40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

Cada Tipo de Estudios descritos deben estar visados por un profesional especialista del plano. Para tal fin, el Contratista dispondrá de un equipo de Profesionales y Técnicos, los cuales deberán acreditar sus títulos profesionales y técnicos correspondientes, así como la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional, como son:

Estudio Topográfico y Georreferenciación, se desarrollara según el **MANUAL DE CARRETERAS - DISEÑO GEOMÉTRICO DG-2018** (R.D. N° 03-2018-MTC/14, Vigente 08/Feb/2018) y el Manual de Puentes - Resolución Directoral N° 19-2018-Mtc/14, dentro de los cuales se tomara en consideración, Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, comprendiendo la dirección longitudinal correspondiente al puente aguas arriba y aguas abajo, De ser necesario y posible deberá hacerse un levantamiento detallado del fondo del río, Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, trabajara con puntos geodésicos.

Trazo y Diseño Vial, deberá presentar Diseño Geométrico y alineamiento en la estructura, así como los tramos de accesos, deberá contener diseño de pavimento, diseño de señalización y control, Levantamiento y propuesta de diseño del encauzamiento.

Estudio de Hidrología e Hidráulica, se desarrollará según el **MANUAL DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA-2011** y el Manual de Puentes - Resolución Directoral N° 19-2018-Mtc/14, El programa de estudios debe considerar la recolección de información, los trabajos de campo y los trabajos de gabinete, cuya cantidad y alcance será determinado en base a la envergadura del proyecto, en términos de su longitud y el nivel de riesgo considerado, donde deberá establecer una Ubicación óptima del cruce, Profundidad mínima recomendable para la ubicación de la cimentación, según el tipo de cimentación, obras de protección necesarias, deberá contener cálculos de la Socavación y otras necesarias para la ejecución del puente.

Estudio de Geología. se desarrollará según el **MANUAL DE ENSAYO DE MATERIALES**, así como el **MANUAL DE CARRETERAS SUELOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS SECCIÓN SUELOS Y PAVIMENTOS**, R.D. N° 10-2014-MTC/14. y el Manual de Puentes - Resolución Directoral N° 19-2018-Mtc/14.

Estudio de suelos, así como el estudio de Geotecnia, se desarrollará según el **MANUAL DE CARRETERAS SUELOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS SECCIÓN SUELOS Y PAVIMENTOS**, R.D. N° 10-2014-MTC/14 y el Manual de Puentes - Resolución Directoral N° 19-2018-Mtc/14., donde desarrollará ensayos en la misma estructura, así como también ensayos y estudios en los accesos al puente, así como conclusiones y recomendaciones.

Dentro de los ensayos a tomar en consideración en los estudios de geología y geotécnica, serán: Los ensayos de perforaciones diamantadas según el (Manual de Puentes - Resolución Directoral N° 19-2018-Mtc/14.); en el numeral 1.3.2.3 Sondajes, en la cual menciona que: "(...) En el presente Manual en el Artículo 2.8.0.3 (10.4.2 AASHTO) se presenta la tabla 2.8.0.3-1, en la que se definen la

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Quiipo Conde
CIP: 269206
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS
Ing. Durvan Oscar Arcoz Sala
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

cantidad y profundidad de los sondeos de exploración mínimos. La Entidad podrá establecer en el contrato los requerimientos que considere técnicamente convenientes para casos particulares de sondeos tanto en número como en profundidad. Para puentes menores a 10.00 m., de luz entre ejes de apoyos, se podrá efectuar exploraciones directas, mediante una perforación diamantina en un apoyo complementada por exploraciones geofísicas en cada punto de apoyo. De verificarse una variación estratigráfica, geotécnicamente significativa, se deberá efectuar una perforación adicional en el otro apoyo. (...)."

Para lo cual en la presente se requerirá, según la tabla 2.8.0.3-1 "Profundidad y Número de Puntos de Exploración, Mínimos, Para Cimentación de Estructuras" (10.4.2-1 AASHTO), del manual de carretera, que menciona: *para Cimentación Profunda, (...) Para una unidad de subestructura, por ejemplo, pilares o estribos, con anchos menores o iguales a 100 ft (30 m), un punto de exploración mínimo por unidad de subestructura. (...)*, por lo cual se requerirá un total de 02 puntos de exploración mediante perforación diamantada, uno en cada cimentación de los extremos de la subestructura, como indica la norma, con profundidad de 20 metros como mínimo o hasta 8 metros por debajo del estrato idóneo (de acuerdo a lo establecido normativamente). Así como también se deberá tomar la consideración de los ensayos de suelos como es la refracción Sísmica, en un total de 02 en cada lado de las cimentaciones, en base a las normas vigentes como es la NORMA TÉCNICA E.030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE" y su modificatoria., Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos RD N° 10-2014-MTC/14, así como deberá presentar un panel fotográfico de cada ensayo realizado.

Sobre el Estudio de diseño de Estructuras, deberán estar desarrollado de acorde al Manual de Puentes Resolución Directoral N° 19-2018-Mtc/14. Debiendo presentar la memoria de cálculo que justifique el diseño estructural de cada elemento del puente, desarrollándose en cumplimiento de las NTP así como otras normas reglamentarias, para estructuras.

Deberá considerar también estudios complementarios, como son:

Estudio de Evaluación de Riesgos de Desastres (EVAR): debe realizar un estudio que identifique y caracterice los peligros originados por fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana, así como determinar la probabilidad de ocurrencia de los mismos y la gravedad de las consecuencias, y con ello calcular o estimar el nivel de riesgos, y proponer las acciones correspondientes para reducirlos.

Estudio de Canteras, Depósitos de Material Excedente y Fuentes de Agua: Se desarrollará de ser necesario según, el MANUAL DE CARRETERAS - DISEÑO GEOMÉTRICO DG-2018 (R.D. N° 03-2018-MTC/14, Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos RD N° 10-2014-MTC/14.

Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra: se desarrollará según la Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras junto a los anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Estudio de Señalización y Seguridad Vial: Contemplar en el Estudio de Señalización los planos, metrado de las señales reguladoras, preventivas e informativas y el diseño de las señales verticales proyectadas de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras aprobada con la Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14.

Respecto a los planos, estos deberán ser por especialidades en todos los casos deberán incluir planos de detalles, también deberán ser en escalas reconocidas, visibles, legibles, firmados por especialidad.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Eddy Diego Zúlpico Conde
 CIP: 268362
RESIDENTE DE OBRA


DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS

Ing. Durvan Osday Aroaz Sala
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 268362



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

de existir necesidad de más planos de detalles en cual momento que el área usuaria requiera el contratista esta en la obligatoriedad de remisión y respuesta de los solicitado.

Así como también según ley está en la obligación de absolución de consultas según la LCE, de ser emitidas en cualquier momento requerido por el área usuaria.

Respecto a todos los ensayos y estudios realizados, el contratista deberá realizar recomendaciones respecto a su ejecución o medidas a considerar.

Se reitera que la elaboración de los estudios básicamente estará bajo criterio del Consultor teniendo en cuenta OBLIGATORIAMENTE las normas legales vigentes y los manuales mencionados en el Título 6 inciso “Sobre obras viales” y otras vigentes, sin embargo, esto no es limitativo y en caso el Consultor considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, ya que es responsable de todos los trabajos y estudios que realice, según ley.

7.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

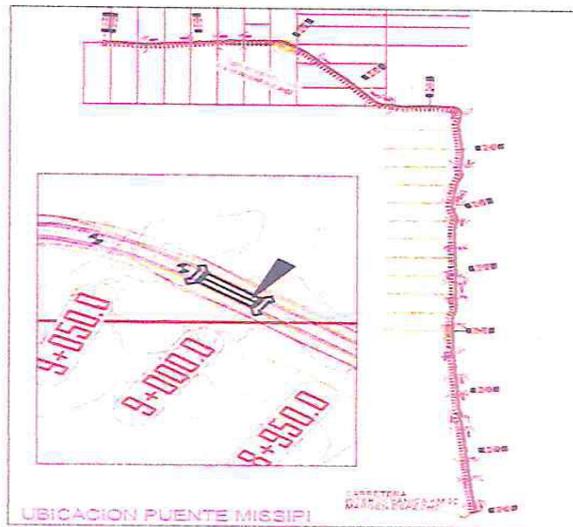
7.5.1.LUGAR

Localidades: El área del proyecto está ubicado en la progresiva 9+009 del camino vecinal inicio desvío margen derecha km. 92 vía interoceánica (PE 30C) tramo Sol naciente – Huacamayo.

Distrito: Inambari.

Provincia: Tambopata.

Región: Madre de Dios



7.5.2.PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

EL CONSULTOR, dispondrá de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato para la elaboración del Expediente Técnico según lo siguiente.

PRIMER ENTREGABLE (A LOS CINCO DÍAS CALENDARIO DE INICIADO EL SERVICIO, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO)

Gobierno Regional de Madre de Dios
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Billy Diego Quipo Conde
CIP: 265262
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS.

Ing. Durvan Oscar Arooz Sala.
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 87031



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

- Corresponde a la presentación del **PLAN DE TRABAJO E INFORME DE VISITA E INSPECCIÓN EN CAMPO**.

El plan de trabajo debe ser bien detallado con fechas precisas para permitir un correcto análisis, la participación del evaluador y del área usuaria, en cualquiera de las acciones que realice el consultor durante todo el tiempo que dure el servicio de consultoría, con el propósito de darle las facilidades necesarias coordinadas, coordinar con los beneficiarios, brindar información, verificar avances, en la búsqueda de la obtención de un producto de calidad óptima.

Los trabajos del plan de trabajo contemplan actividades de campo, así como de gabinete, el cual deberá contener, una Metodología para la Elaboración de la Consultoría, la estructura detallada del servicio de Consultoría, un diagnóstico del Estado Situacional Actual de la Zona del Proyecto, deberá presentar también Cronograma de Participación del Personal Propuesto, en sus áreas respectivas y su porcentaje de participación.

De haber observaciones planteadas, en el primer entregable, serán comunicadas al consultor por medio escrito o virtual (correo electrónico); las mismas que deberán ser resueltas por el consultor en un plazo de cinco (05) calendarios, esto en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 168, incisos del cuarto y quinto del reglamento de ley de contrataciones del estado, el mismo que iniciará al día siguiente de efectuada la comunicación formal y/o virtual.

En caso de retraso en la entrega del PRIMER ENTREGABLE, se aplicará la penalidad por mora por cada día de atraso, salvo que se deba por un caso fortuito o de fuerza mayor. La magnitud y aplicabilidad de la misma serán en concordancia con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

La comunicación mediante la que se informará del levantamiento de las observaciones será efectuada por medio escrito (Carta), que deberá ser presentada en mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, con los contenidos correspondientes. (Podrá usarse herramientas virtuales para su envío), a los correos oficiales de la entidad.

SEGUNDO ENTREGABLE (A LOS TREINTA DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE COMUNICADA LA CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE)

- Corresponde a la presentación de los **ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA**.

Durante la elaboración de los ensayos o elección de los ensayos a realizar, así como todos los estudios básicos de ingeniería que se realizarán, serán remitidos progresivamente, al evaluador, en tanto se vayan desarrollando, para su verificación, esto en forma virtual o física según sea requerida, mínimamente cada 6 días, o según requiera el evaluador, sin limitaciones y sin ningún tipo de impedimento en cuanto a la remisión de información en los tiempos que solicite el evaluador y/o supervisor; de requerir la necesidad por alguna de las partes de que el evaluador verifique insitu o en pie de obra alguno de los ensayos, esto se ejecutara a cargo del contratista (dentro de la región Madre De Dios).

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Quipo Corde
CIP: 265262
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE
Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS.
Ing. Durvan Oscar Araoz Sala
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

El entregable deben contener el reporte de la ejecución de todos los estudios básicos, recomendados dentro del ítem 7.4, para lo cual tomar en consideración el cumplimiento de la ley de contrataciones, en el Artículo 40. Responsabilidad del contratista.

De haber observaciones planteadas en el segundo entregable, serán comunicadas al consultor por medio escrito o virtual (correo electrónico); las mismas que deberán ser resueltas por el consultor en un plazo máximo de diez (10) días calendarios; esto de acuerdo a lo estipulado en el Art. 168, incisos del cuarto y quinto del reglamento de ley de contrataciones del estado, el mismo que iniciará al día siguiente de efectuada la comunicación formal y/o virtual.

En caso de retraso en la entrega del SEGUNDO ENTREGABLE, se aplicará la penalidad por mora por cada día de atraso, salvo que se deba por un caso fortuito o de fuerza mayor. La magnitud y aplicabilidad de la misma serán en concordancia con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

La comunicación mediante la que se informará del levantamiento de las observaciones será efectuada por medio escrito (Carta), que deberá ser presentada en mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, con los contenidos correspondientes. (Podrá usarse herramientas virtuales para su envío), a los correos oficiales de la entidad.

TERCER ENTREGABLE (A LOS VEINTE DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE COMUNICADA LA CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE)

- Corresponde a la presentación de los **METRADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PLANOS Y DEMAS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TECNICO**

Durante su elaboración, de aplicación de diseños estructurales, diseños de la subestructura, super estructura, protecciones contra la erosión, encausamientos requeridos para protección de la estructura y otros componentes, la participación del evaluador será constante, para la revisión de los diseños propuestos sean acordes a la zona, y se cumplan todos los lineamientos y normas vigentes así como los resultados de los estudios básicos, durante todo el proceso de la elaboración del presente entregable se tendrá que reportar, remitir los avances al evaluador y/o supervisor, mínimamente cada para su verificación cada cinco días, o de ser necesaria cada que lo requiera e evaluador sin limitaciones ni restricciones para un óptimo seguimiento.

Se presentará, todos los diseños ya culminados, así como los estudios complementarios; estos con sus respectivos metrados, presupuestos, APU, especificaciones técnicas, cronogramas, planos, y presentación y recomendaciones del método constructivo adaptado para su ejecución de obra. Y otros descritos en el ítem 7.4. tomar en consideración que se puede ampliar y mejorar los contenidos, teniendo en consideración que lo solicitado no es limitativo, considerar también que lo presentado respecto a los contenidos es responsabilidad del contratista de existir deficiencias o no cumplir con las normas vigente.

De haber observaciones planteadas en el tercer entregable, serán comunicadas al consultor por medio escrito o virtual (correo electrónico); las mismas que deberán ser resueltas por el

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Quiipo Conde
CIP: 268282
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS
Ing. Durvan Oscar Araoz Salas
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

consultor en un plazo de diez (10) días calendarios, en cumplimiento del Art. 168, incisos del cuarto y quinto del reglamento de ley de contrataciones del estado, el mismo que iniciará al día siguiente de efectuada la comunicación formal y/o virtual.

En caso de retraso en la entrega del TERCER ENTREGABLE, se aplicará la penalidad por cada día de atraso, salvo que se deba por un caso fortuito o de fuerza mayor. La magnitud y aplicabilidad de la misma serán en concordancia con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

La comunicación mediante la que se informará del levantamiento de las observaciones será efectuada por medio escrito (Carta), que deberá ser presentada en mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, con los contenidos correspondientes. (Podrá usarse herramientas virtuales para su envío)

El tiempo transcurrido entre la presentación de cada entregable y la presentación del levantamiento de observaciones respectivo por parte del consultor a la entidad, así como también los tiempos de evaluación de los entregables y sus respectivas observaciones por parte de la entidad, no se tomará en cuenta para efectos de contabilizar el plazo del servicio de consultoría.

Para efectos del cómputo de plazos, se considerará la fecha de presentación a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios.

Los plazos de revisión de los entregables y las respectivas observaciones si es que las haya por parte del SUPERVISOR O EVALUADOR serán coordinadas con la residencia e inspectoría de la obra: “CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE - HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS”, para remitir las observaciones por medio de la entidad en caso corresponda.

CUARTO ENTREGABLE (A LOS CINCO DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE COMUNICADA LA CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE)

- Corresponde a la presentación del componente **DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO CON INFORME DE ACEPTACIÓN DE TRABAJOS POR EL EVALUADOR Y/O SUPERVISOR.**

El consultor deberá presentar el **EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO** en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la conformidad del último entregable, el expediente técnico completo deberá ser presentado en físico (03 juegos; 02 originales y 01 copia) deberá estar acompañado de un CD con toda la información en medio digital reproducible por cualquier equipo (Word, Excel, AutoCAD, S10, Project, Power Point Civil, etc). Adicionalmente se exige la presentación ordenada en formato *.PDF. Si el consultor no cumple con esta exigencia será pasible de la aplicación de la penalidad por mora.

La presentación del expediente técnico, tendrá como contenido mínimo lo detallado en el ítem 7.4, independientemente de la estructura, que se presente.

Nota: El contenido mínimo no es limitante y podrá ser ampliado de acuerdo a la necesidad del proyecto.


 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Billy Diego Quijo Conde
 CIP: 268262
 RESIDENTE DE OBRA


 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS.

Ing. Durvan Oscar Araoz Saita
 INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

La subsanación de las observaciones que se formulen por parte del evaluador o supervisor designado, no conlleva en ningún caso, reconocimiento de ampliación de plazo al consultor por parte de la entidad.

Para cumplimiento de la conformidad del último entregable y recepción del expediente técnico, se requerirá la aprobación de la sub gerencia de supervisión del GOREMAD, previo informe de aceptación de trabajos por el evaluador y/o supervisor.

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

8.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El equipamiento necesario para poder ejecutar el servicio será el siguiente:

- ✓ 01 camioneta 4x4 (propia o alquilada)
- ✓ 01 dron
- ✓ 04 computadoras
- ✓ 01 nivel de ingeniero con certificado de calibración vigente
- ✓ 02 impresoras multifuncional
- ✓ 01 plotter
- ✓ 01 estación total con certificado de calibración vigente

Todas la movilizaciones y transporte de su equipo técnico, será únicamente responsabilidad del contratista.

8.2. SEGUROS

Todas las disposiciones requeridas por su personal técnico (alimentación, salud u otros), serán de responsabilidad única del contratista, así como todo su personal deberá contar con seguros personales (SCTR), seguros de salud, para su uso de movilidades deberá contar con seguros vehiculares SOAT, revisiones técnicas, documentos del conductor (licencias), y los que fueran en cumplimiento de la ley, todo el personal que se disponga deberá cumplir con el uso de EPPs, de manera obligatoria para su ingreso y permanencia en obra, todo lo solicitado está a cargo del consultor

Los Seguros que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán los siguientes:

- EL CONSULTOR debe contratar Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) – SCTR para su equipo técnico y personal que realice las visitas de campo, tales como: jefe del Proyecto, Especialistas, Ingenieros, topógrafo, ayudantes y otros. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo técnico, pues la Entidad no tiene obligación alguna al respecto.
- Seguro SOAT de vehículos utilizados.
- La acreditación de los seguros deberá ser presentado en el Plan de Trabajo.

Los materiales, equipos y herramientas u otros necesarias para cada estudio o evaluación a realizar están a cargo del contratista, de modo que son responsables de sus equipos, materiales u otros, así como son responsables de los daños o lo que fuera causado por su personal, equipos o materiales, estando en la obligación de reposiciones o lo que estos conlleven.

8.3. PERSONAL CLAVE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. *Billy Diego Quiro Conde*
CIP 269262
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIC
Ing. *Durvan Oscar Araoz Salas*
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 87091



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

N°	CANT	CARGO	PROFESIÓN Y REQUISITO
01	01	JEFE DE PROYECTO	Título Profesional de Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado - Copia simple de Título y Colegiatura. - Con post-grado y/o especialidad en estructuras, de 160 horas lectivas como mínimo. - Experiencia profesional en formulación de expedientes técnicos de proyectos en general de (03) años, y de dos (02) años haber participado en la elaboración de expedientes técnicos como jefe de Proyectos y/o jefe de Estudio, en consultorías de obras de puentes o similares
02	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Título Profesional de Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado -Copia simple de Título y Colegiatura. - Con post-grado y/o en la especialidad de estructuras, de 160 horas lectivas como mínimo. -Experiencia profesional de dos (2) años como mínimo, en formulación de expedientes técnicos y de proyectos en general y un (01) año como mínimo, que demuestre fehacientemente haber participado en la elaboración de expedientes técnicos, como especialista/proyectista en Estructuras y/o Estructuras y Obras de Arte y/o Estructuras de Puentes, en consultorías de obras de puentes o similares.
03	01	ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	Título Profesional de Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado. - Con post-grado y/o especialidad en construcción de puentes, de 160 horas lectivas como mínimo. - Experiencia profesional de dos (2) años como mínimo, en formulación de expedientes técnicos y de proyectos en general y un (01) año como mínimo, en la elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de proyectos similares participando como especialista y/o proyectista, en construcción de puentes, a partir de la colegiatura.
04	01	ESPECIALISTA EN SUELOS GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ing. Geotecnia, Titulado y Colegiado - Con post-grado y/o especialidad en geotecnia y/o mecánica de suelos, de 160 horas lectivas como mínimo. -Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo, en formulación de expedientes técnicos en proyectos en general y un (1) año como mínimo, en formulación de expedientes técnicos de proyectos similares como especialista y/o proyectista en Geotecnia o Mecánica de Suelos que se computa desde la colegiatura.
05	01	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	Título Profesional de Ingeniero Civil o Agrícola, Titulado y Colegiado - Con post-grado y/o especialidad en Hidrología, de 160 horas lectivas como mínimo. - Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo, en formulación de expedientes técnicos en proyectos en general como y un (1) año como mínimo, en formulación de expedientes técnicos de proyectos similares como especialista/proyectista en hidrología o hidráulica, o en estudios definitivos de puentes, que se computa desde la colegiatura.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Quipe Conde
CIP: 262262
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS

g. Durvan Oscar Araoz Sosa
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

06	01	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto. - Copia simple de Título y Colegiatura. - Certificación especializada en: metrados, costos y presupuestos, s10. - Experiencia profesional de un (01) años como especialista de metrados y/o costos y presupuestos, y/o metrados costos y presupuestos, de expedientes técnicos de proyectos similares,
----	----	---	---

Definición de Proyectos en general.

Se consideran servicios de consultorías de proyectos en general a la "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación de infraestructuras destinadas para el servicio de transitabilidad vehicular.

Definición Proyectos Similares.

Se consideran servicios de consultorías de obras similares a la "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación" y/o mejoramiento" y/o "ampliación" de puentes carreteros y/o de puentes urbanos; siempre y cuando estos sean obras que contengan por lo menos dos carriles y/o de puentes ferroviarios y/o de carreteras de dos carriles que contengan puentes carreteros de doble vía.

Nota: Deberá presentar, documento sustentatorio de los especialistas y personal del equipo técnico propuesto, como podrían ser: Copia de contratos, constancia y/o orden de servicio realizados por la Consultoría del diseño de estructura en puentes u otras según corresponda a la especialidad, todos estos documentos con certificados y/o constancias que acrediten el cumplimiento del servicio, así como deberán anexar las que establezca el artículo 42° del Reglamento de la Ley de contrataciones en lo que refiere al proceso.

Sobre la acreditación:

La acreditación del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 de la LCE.

La acreditación de los requisitos de equipamiento, así como de los especialistas será según el artículo artículo 49 numeral 49.3, y según el numeral 139.1 del artículo 139 de la LCE.

La dedicación de todo el personal del contratista deber ser al 100%, bajo penalidades aplicables de ser el caso.

La veracidad del personal propuesto debe ser sustentable, y en caso de verificar su incumplimiento y disponer del personal no propuesto será considerado como incumplimiento de contrato.

No se admitirá cambio de profesionales y/o especialistas, antes de los 15 días posteriores a la firma de contrato, para garantizar el desarrollo continuo, plazos y calidad del servicio.

De suscitarse el cambio de profesionales y/o especialistas, por motivos de fuerza mayor dentro del periodo aceptable, deberán ser comunicados a la entidad y ser reemplazados inmediatamente por un especialista de igual o mayor experiencia, que el anterior.

8.4. EXPERIENCIA Y CAPACIDADES DEL CONTRATISTA:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones



Ing. Billy Diego Chojo Conde
CIP: 269262
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIO.



Ing. Durvan Oscar Araoz Salas
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

El contratista garantizará sus capacidades y experiencia, según los cuales serán según el Artículo 49. Requisitos de calificación de la ley de contrataciones del estado:

Deberá estar habilitado para proveer al estado, sin ningún tipo de impedimento legal para contratar con el estado

Deberá contar con experiencia, en el rubro de la elaboración de Estudios Definitivos o expedientes técnicos de: "Creación" y/o "Construcción" y/o "Ampliación" y/o "Mejoramiento" y/o "Rehabilitación" de puentes carrozables y/o vehiculares, ubicados sobre cursos de ríos, con luces iguales o superiores a 25 metros.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

9.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo.
- El CONSULTOR asumirá la responsabilidad total del grupo técnico a su cargo, en los temas de seguridad, integridad en cualquiera de sus ubicaciones: dentro de obra, o fuera de obra, así como durante y después de sus movilizaciones.
- La revisión de los documentos y planos por parte del por LA ENTIDAD, durante la elaboración del Estudio, no exime al CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.
- El CONSULTOR también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los metrados reales de obra.
- En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de ENTIDAD; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- No está permitido el cambio de profesionales antes de los 15 días posteriores a la firma de contrato.

9.2. MEDIDAS DE CONTROL MEDIANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

9.2.1. AREA RESPONSABLE DE LA MEDIDA DE CONTROL

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Madre de Dios, designará a un SUPERVISOR O EVALUADOR que se encargará de la evaluación de los estudios y comprobará que El CONSULTOR cumpla estrictamente todas sus obligaciones contractuales; asimismo, inspeccionará todas las actividades que realice el CONSULTOR, sin limitación alguna. Además, el SUPERVISOR Y/O EVALUADOR se encargará de revisar, observar y dar conformidad a los informes de avance de progreso, verificar que la solución propuesta cumpla con los requerimientos de la consultoría, así como la verificación de las normas técnicas empleadas en el desarrollo del Estudio.

El SUPERVISOR O EVALUADOR deberá estar en coordinación constante con el Consultor para su seguimiento y control.

El CONSULTOR, proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que el SUPERVISOR O EVALUADOR, pueda llevar a cabo el seguimiento de los estudios, sin limitación alguna, tanto en campo como en gabinete.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
 Ing. Billy Diego Guipo Conde
 CIP 24882
 RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE:
 Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIO.
 Ing. Durvan Oscar Araoz Sala
 INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

En general, las indicaciones y/o recomendaciones del SUPERVISOR Y/O EVALUADOR serán asumidas obligatoriamente por el proyectista, quien deberá contar con los sustentos técnicos correspondientes, SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA.

Asimismo, según la ley de contrataciones del estado el proyectista es el único responsable del diseño, tanto de los estudios básicos y diseño estructural.

Revisión de los entregables y absolución de consultas.

El consultor presentara, el expediente técnico y las observaciones subsanadas en mesa de partes de la dirección regional de trasportes y comunicaciones de madre de dios y comunicara residencia e inspectoría de la obra: “CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE - HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMبارI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS”, para su seguimiento y control.

Posterior a la formulación de observaciones y de los entregables por parte del SUPERVISOR Y/O EVALUADOR, serán coordinadas con residencia y supervisión de obra para su remisión, se tiene entendido que todas las observaciones formuladas no conllevan a ninguna ampliación de plazo, y deberán ser absueltas en los plazos estipulados, por lo que se recomienda coordinación constante del CONTRATISTA con el área de SUPERVISOR Y/O EVALUADOR.

9.3. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del Servicio de Consultoría lo realizará la Residencia del proyecto: “CREACION DEL CAMINO VECINAL INICIO DESVIO MARGEN DERECHA KM. 92 VIA INTEROCEANICA (PE 30C) TRAMO SOL NACIENTE - HUACAMAYO, DISTRITO DE INAMبارI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS” con aprobación del Ingeniero Inspector de Obra, previo INFORME DE APROBACIÓN TÉCNICA del SUPERVISOR O EVALUADOR, según el ITEM 9.4

9.4. FORMA DE PAGO

A través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, quien luego de su revisión y evaluación, deberá emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los términos de referencia y sobre la calidad e idoneidad de los mismos, La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de PAGOS PERIÓDICOS, según el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PAGOS	EXPEDIENTE TECNICO
		PRESENTACION (*)
Primer Entregable	10% del monto contractual	Según lo requerido en el ítem de ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA para el primer entregable. Para el pago debe tener conformidad de la residencia del proyecto: “Creación del Camino Vecinal inicio desvío margen derecha km. 92 via Interoceánica (pe 30c) tramo Sol Naciente - Huacamayo, distrito de Inambari - Tambopata - Madre de Dios”, previo informe de aprobación del SUPERVISOR Y/O EVALUADOR con el visto bueno de la Residencia e Inspectoría de Obra.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Quipo Conde
CIP: 255262
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS
Ing. Durvan Oscar Araoz Salda
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 87702



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

Segundo Entregable	20% del monto contractual	Según lo requerido en el ítem de ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA para el segundo entregable. Para el pago debe tener conformidad de la residencia del proyecto: “Creación del Camino Vecinal inicio desvío margen derecha km. 92 via Interoceánica (pe 30c) tramo Sol Naciente - Huacamayo, distrito de Inambari - Tambopata - Madre de Dios”, previo informe de aprobación del SUPERVISOR Y/O EVALUADOR con el visto bueno de la Residencia e Inspectoría de Obra.
Tercer Entregable	30% del monto contractual	Según lo requerido en el ítem de ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA para el tercer entregable. Para el pago debe tener conformidad de la residencia del proyecto: “Creación del Camino Vecinal inicio desvío margen derecha km. 92 via Interoceánica (pe 30c) tramo Sol Naciente - Huacamayo, distrito de Inambari - Tambopata - Madre de Dios”, previo informe de aprobación del SUPERVISOR Y/O EVALUADOR con el visto bueno de la Residencia e Inspectoría de Obra.
Cuarto Entregable	40% del monto contractual	Según lo requerido en el ítem de ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA, a la presentación del último entregable y la aceptación de los trabajos, por el evaluador y Gobierno Regional de Madre de Dios.

(*) Cada entregable presentado en físico (03 juegos; 02 originales y 01 copia) deberá estar acompañado de un CD con toda la información en medio digital reproducible por cualquier equipo (Word, Excel, AutoCAD, Project, Power Point Civil, etc.). Adicionalmente se exige la presentación ordenada en formato *.PDF

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Residente de Obra con el V°B° del Inspector, emitiendo la conformidad de la prestación.
- Comprobante de pago (factura)
- Entregables de la consultoría según corresponda.
- Informe de aprobación técnica del supervisor o evaluador.
- Informe del Residente de Obra con el V°B° del Inspector, emitiendo la conformidad de la prestación.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad con documentos en forma física.

9.4.1. REVISIÓN PREVIA AL ÚLTIMO PAGO DEL SERVICIO

De existir observaciones, el consultor deberá volver a presentar los estudios en Físico y Digital nuevamente. El producto final del servicio de consultoría contratado para el nivel Definitivo está constituido por el Expediente Técnico completo a nivel de ejecución de obra, el Consultor responsable deberá presentar su informe final en el plazo establecido en este mismo documento y concluir con todas las actividades señaladas en los presentes términos de referencia.

El Consultor emitirá Factura, por el Costo Total del servicio desagregado en los rubros los impuestos de Ley que correspondan del Total Neto Recibido.

La cancelación se hará en moneda nacional.

9.5. PENALIDADES

9.5.1. PENALIDAD POR MORA

Según el art. 165 de la ley de contrataciones del estado, en caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones (retraso en la presentación de los entregables y/o retraso en la presentación del EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO según los plazos

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Quipo Conde
CIP: 268262
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS
Ing. Durvan Oscar Aroaz Sal
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 87091



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE CAMINOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

establecidos) objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

9.5.2.OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Otras penalidades	
		Forma de calculo	Procedimiento
1	Retrasos en la presentación expediente, según lista de entregables	0.08 UIT por cada día de retraso en la en la entrega según lista de entregables	Según informe del Evaluador y/o supervisor, Residente o Inspectoría de obra de corresponder
	La no subsanación o no aclaración de observaciones formuladas dentro de los plazos del consultor	0.08 UIT por cada día de retraso en la en la entrega según lista de entregables	Según informe del Evaluador y/o supervisor, Residente o Inspectoría de obra de corresponder
2	La no suscripción de firmas en el expediente técnico por los profesionales claves.	0.10 UIT por cada día de retraso en la suscripción de las firmas correspondientes.	Según informe del Evaluador y/o supervisor, Residente o Inspectoría de obra de corresponder
3	Retrasos en la absolución de observaciones formuladas.	0.08 UIT por cada día de retraso en la en la entrega según lista de entregables	Según informe del Evaluador y/o supervisor, Residente o Inspectoría de obra de corresponder
4	Falta de participación de los profesionales propuestos.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Evaluador y/o supervisor, Residente o Inspectoría de obra de corresponder

Cabe precisar que la penalidad por mora será de un máximo de (10%) y otras penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%), estos del monto del contrato vigente.

9.6.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad es de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD, según la ley de contrataciones del estado.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Billy Diego Quipo Conde
CIP: 268262
RESIDENTE DE OBRA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS
Ing. Durvan Oscar Araoz Salca
INSPECTOR DE OBRA
CIP



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	Requisitos:		
	Nº	CARGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL
	1	Jefe de Proyecto	Experiencia profesional en formulación de expedientes técnicos de proyectos en general de (03) años, y de dos (02) años haber participado en la elaboración de expedientes técnicos como jefe de Proyectos y/o jefe de Estudio, en consultorías de obras de puentes o similares
	2	Especialista en Estructuras	Experiencia profesional de dos (2) años como mínimo, en formulación de expedientes técnicos y de proyectos en general y un (01) año como mínimo, que demuestre fehacientemente haber participado en la elaboración de expedientes técnicos, como especialista/proyectista en Estructuras y/o Estructuras y Obras de Arte y/o Estructuras de Puentes, en consultorías de obras de puentes o similares.
	3	Especialista en Construcción en Puentes	Experiencia profesional de dos (2) años como mínimo, en formulación de expedientes técnicos y de proyectos en general y un (01) año como mínimo, en la elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de proyectos similares participando como especialista y/o proyectista, en construcción de puentes, a partir de la colegiatura.
	4	Especialista en suelos, Geología y Geotecnia	Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo, en formulación de expedientes técnicos en proyectos en general y un (1) año como mínimo, en formulación de expedientes técnicos de proyectos similares como especialista y/o proyectista en Geotecnia o Mecánica de Suelos que se computa desde la colegiatura.
	5	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo, en formulación de expedientes técnicos en proyectos en general como y un (1) año como mínimo, en formulación de expedientes técnicos de proyectos similares como especialista/proyectista en hidrología o hidráulica, o en estudios definitivos de puentes, que se computa desde la colegiatura.



6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Experiencia profesional de un (01) años como especialista de metrados y/o costos y presupuestos, y/o metrados costos y presupuestos, de expedientes técnicos de proyectos similares.
---	---	--

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Nº	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil	Habilitado y colegiado
2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Habilitado y colegiado
3	Especialista en Construcción en Puentes	Ingeniero Civil	Habilitado y colegiado.
4	Especialista en suelos, Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo o ing. Geotecnia o Ing. civil	Habilitado y colegiado
5	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Civil o ing. Agrícola	Habilitado y colegiado.
6	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto	Habilitado y colegiado

Acreditación:



El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>EQUIPOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Camioneta pick up 4x4 con no más de 05 años de antigüedad.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Dron</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>nivel de Ingeniero que cuente con certificado de calibración vigente</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>computadoras</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Impresoras Multifuncionales</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Plotter</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Estación total (inc, accesorios) que cuente con certificado de calibración vigente</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	CANT.	EQUIPOS	01	Camioneta pick up 4x4 con no más de 05 años de antigüedad.	01	Dron	01	nivel de Ingeniero que cuente con certificado de calibración vigente	04	computadoras	02	Impresoras Multifuncionales	01	Plotter	01	Estación total (inc, accesorios) que cuente con certificado de calibración vigente
CANT.	EQUIPOS																
01	Camioneta pick up 4x4 con no más de 05 años de antigüedad.																
01	Dron																
01	nivel de Ingeniero que cuente con certificado de calibración vigente																
04	computadoras																
02	Impresoras Multifuncionales																
01	Plotter																
01	Estación total (inc, accesorios) que cuente con certificado de calibración vigente																
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 343,333.34 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>																



Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE: “CREACIÓN” Y/O “CONSTRUCCIÓN” Y/O “AMPLIACIÓN” Y/O “MEJORAMIENTO” Y/O “REHABILITACIÓN” DE PUENTES CARROZABLES Y/O VEHICULARES DEFINITIVOS UBICADOS SOBRE CURSOS DE RÍOS, CON LUCES IGUALES O SUPERIORES A 25 METROS.**
- **NO INCLUYE PUENTES PEATONALES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 515,000.01 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 01/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 515,000.01¹⁵: 70 puntos</p> <p>M >= S/ 386,250.00 y < S/ 515,000.01: 40 puntos</p> <p>M > S/ 343,333.34¹⁶ y < S/ 386,250.00: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo • Cronograma de prestación de la consultoría • Metas: planear metas para el logro de la ejecución del servicio. • Actividad: actividades para la ejecución de la consultoría • Indicador: medición de cumplimiento de la actividad. <p>Desarrollar un cuadro donde se represente la designación de</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...]	puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...]	puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...]	puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
responsabilidades del personal clave y su nivel de participación en las actividades que comprenden la ejecución del servicio. <ul style="list-style-type: none"> • Medios de verificación: para verificar el logro de metas. <p><u>Acreditación:</u></p> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos																												
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos																												
C.1.2	CAPACITACIÓN																													
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANT</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN Y REQUISITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Con post-grado y/o especialidad en estructuras, de 160 horas lectivas como mínimo.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>01</td> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>Con post-grado y/o en la especialidad de estructuras, de 160 horas lectivas como mínimo</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>01</td> <td>ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE PUENTES</td> <td>Con post-grado y/o especialidad en construcción de puentes, de 160 horas lectivas como mínimo.</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>01</td> <td>ESPECIALISTA EN SUELOS GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</td> <td>Con post-grado y/o especialidad en geotecnia y/o mecánica de suelos, de 160 horas lectivas como mínimo.</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA</td> <td>Con post-grado y/o especialidad en Hidrología, de 160 horas lectivas como mínimo.</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>01</td> <td>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</td> <td>Certificación especializada en: metrados, costos y presupuestos, s10.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de</i> 	N°	CANT	CARGO	PROFESIÓN Y REQUISITO	01	01	JEFE DE PROYECTO	Con post-grado y/o especialidad en estructuras, de 160 horas lectivas como mínimo.	02	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Con post-grado y/o en la especialidad de estructuras, de 160 horas lectivas como mínimo	03	01	ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	Con post-grado y/o especialidad en construcción de puentes, de 160 horas lectivas como mínimo.	04	01	ESPECIALISTA EN SUELOS GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	Con post-grado y/o especialidad en geotecnia y/o mecánica de suelos, de 160 horas lectivas como mínimo.	05	01	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	Con post-grado y/o especialidad en Hidrología, de 160 horas lectivas como mínimo.	06	01	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Certificación especializada en: metrados, costos y presupuestos, s10.	<p>Más de 160 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 100 hasta 159 horas lectivas: 05 puntos</p> <p>Más de 50 hasta 99 horas lectivas: 02 puntos</p>
N°	CANT	CARGO	PROFESIÓN Y REQUISITO																											
01	01	JEFE DE PROYECTO	Con post-grado y/o especialidad en estructuras, de 160 horas lectivas como mínimo.																											
02	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Con post-grado y/o en la especialidad de estructuras, de 160 horas lectivas como mínimo																											
03	01	ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	Con post-grado y/o especialidad en construcción de puentes, de 160 horas lectivas como mínimo.																											
04	01	ESPECIALISTA EN SUELOS GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	Con post-grado y/o especialidad en geotecnia y/o mecánica de suelos, de 160 horas lectivas como mínimo.																											
05	01	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	Con post-grado y/o especialidad en Hidrología, de 160 horas lectivas como mínimo.																											
06	01	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Certificación especializada en: metrados, costos y presupuestos, s10.																											



	estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD



PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁴	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-DRTC-MDD/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.